



## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC comprometido con la seguridad y bienestar de sus servidores, servidoras, contratistas, practicantes y proveedores, por medio de la gestión en seguridad vial busca reducir la frecuencia y severidad de los accidentes de tránsito en las actividades realizadas, promoviendo el auto cuidado, uso seguro de los vehículos y diferentes medios de transporte, generando estrategias enfocadas en la intervención a las personas para que en el desarrollo de sus actividades conozcan y cumplan los lineamientos en seguridad vial definidos por la entidad bajo cualquier rol ya sea como usuario, peatón, pasajero o conductor de cualquier tipo de vehículo.

En cumplimiento a este propósito el Instituto se compromete a:

- Asignar los recursos humanos, físicos, tecnológicos y económicos encaminados a la prevención y atención de accidentes de tránsito.
- Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en materia de tránsito, y transporte y a las políticas de regulación definidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, fundamentadas en la mejora continua.
- Promover las medidas de prevención y control de los riesgos de movilidad derivados de los desplazamientos con ocasión del trabajo de las y los colaboradores, proveedores y contratistas según la identificación, análisis y valoración que se haga de los mismos.
- Monitorear el cumplimiento de las actividades de mantenimiento e inspección enfocadas a garantizar las condiciones técnicas y de seguridad de los vehículos al servicio de la entidad, tanto propios como tercerizados.
- Revisar esta política anualmente y actualizarla cuando las condiciones así lo exijan.

### Regulación de la Velocidad

Como parámetro general, el conductor debe acogerse a lo regulado en la vía a través de la señalización. El Instituto se acoge a los límites de velocidad definidos en la legislación de acuerdo con el tipo de zona y vehículo a conducir, el conductor debe acogerse a lo establecido en la norma vigente aplicable.

Tabla 1. Límites de velocidad (Código Nacional de Tránsito)

Tipo de vía	Velocidad máx. (km/h).		
	Pesados	Livianos	Motocicletas
Vía pavimentada en área rural	60	80	N.A
Vía pavimentada en área urbana	50	60	50
Vías destapadas o terciarias	30	40	30
Zona residencial, escolar u hospitalaria	20	30	20
Áreas operativas – rutas internas	10	10	10



## **Regulación de Horas de Conducción y Descanso**

Con el fin de controlar y evitar las posibles manifestaciones de fatiga en los conductores, y promoviendo tiempos de descanso adecuados, el Instituto establece las siguientes directrices:

- Los desplazamientos con ocasión del trabajo deben realizarse garantizando que no se presenten jornadas diarias de conducción superiores a 8 horas y asegurando el correspondiente descanso una vez se cumpla la carga laboral semanal.
- Por cada 2 horas de conducción continua, el conductor debe tener un periodo de descanso de 10 minutos. Adicionalmente los conductores están en la obligación de reportar cuando no se sientan en capacidad de desarrollar su función debido a cansancio y fatiga, o cuando tengan alguna alteración de sus condiciones de salud.

## **No Uso de Equipos de Comunicación Bidireccionales mientras conduce.**

Alineados a las disposiciones del marco legal aplicable, el Instituto establece que no está permitido el uso o manipulación de cualquier equipo de comunicación bidireccional (celular, avantel, Tablet, entre otros), incluso a través de mecanismos como Bluetooth o manos libres por el conductor, mientras el vehículo se encuentre en movimiento, en caso de ser necesario o por una necesidad relacionada con su labor el conductor que se desplace solo en el vehículo, deberá estacionarse en un lugar seguro y permitido con luces de parqueo para poder hacer uso de su equipo de comunicación, si se desplaza con acompañante, este será el encargado del uso del elemento de comunicación.

## **Cero tolerancia a la conducción bajo los efectos de alcohol y de sustancias psicoactivas**

El Instituto ha establecido en forma clara su posición acerca del consumo de alcohol y de cualquier tipo de fármaco (antihistamínicos, barbitúricos, sedantes o drogas narcóticas) que afecte el estado de conciencia de su personal, ya que el uso de estas sustancias afecta la psiquis del individuo y puede conllevar a efectos adversos sobre la seguridad, la productividad y la eficiencia de sus actividades, el de su entorno y el de la entidad misma, por lo cual estipuló una Política para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas de acuerdo con lo dispuesto por la legislación.

## **Uso de Cinturón de Seguridad**

Como regla general para el uso de vehículos al servicio de la entidad el conductor y los pasajeros (ocupantes de un vehículo) deberán usar el cinturón de seguridad de forma obligatoria y permanente, mientras el vehículo se encuentre transitando. El conductor, debe asegurarse de mantener habilitados y en óptimas condiciones todos los cinturones de seguridad que posea el vehículo y no deberá iniciar marcha si existe algún pasajero que no esté utilizando el cinturón de seguridad dispuesto en su silla, los pasajeros no deberán llevar el cinturón de seguridad suelto, ni por debajo del brazo, ni reclinar mucho el respaldo de la silla, porque frente a un impacto el cuerpo puede deslizarse por debajo del cinturón.



Radicado: **20245200031333**

Fecha: 13-02-2024

Pág. 3 de 3

Elaboró: Dayana Nichole Moreno Talero – Profesional SST.  
Revisó: María Isabel Forero – Profesional Especializado Talento Humano.  
Aprobó: Integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

2 Versión – febrero 2024

<b>Documento 20245200031333 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>EDUARDO MAZUERA NIETO</b>	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 13-02-2024 15:35:51
<b>Aprobó:</b>	AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
<b>Revisó:</b>	MARIA ISABEL FORERO RODRIGUEZ - Profesional especializado - Talento Humano
<b>Proyectó:</b>	DAYANA NICHOLE MORENO TALERO - Profesional - Talento Humano
 a48d4f8a21f531aff13a789a417c167796224027db6f52a6f2a8161b3aabc058 Codigo de Verificación CV: 6225e	